

Al andar se hace camino... para simplificar el lenguaje jurídico

En el número anterior de la revista, la autora de este artículo comentó algunas iniciativas para la simplificación del lenguaje jurídico que se vienen llevando a cabo en países como España, Brasil y Portugal. En esta oportunidad, se refiere a la situación en el mismo campo en América Latina y en la Argentina.

| Por **Gloria Díaz Ávila**, Traductora Pública de Portugués y Abogada, integrante de la Comisión de Idioma Portugués

Decimos buen lenguaje, pero ¿cuáles son las virtudes que hacen que el lenguaje jurídico acceda a esa digna condición? [...]: la claridad, la precisión y la corrección gramatical.

JESÚS PRIETO DE PEDRO

La Cumbre Judicial Iberoamericana (hay antecedentes desde 1991, pero con este nombre y estructura funciona desde 2004) es un foro permanente de cooperación, concertación e intercambio de experiencias, que está integrado por los presidentes de los máximos tribunales de cada Estado y los responsables de los consejos de la judicatura iberoamericanos, es decir, los veintitrés países que conforman la comunidad iberoamericana de naciones. La Secretaría Permanente es desempeñada por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España. El principal objetivo de la Cumbre es, a partir del patrimonio cultural compartido por estas naciones, generar proyectos y acciones que tiendan al fortalecimiento de los poderes judiciales de la región, beneficiando así a los respectivos sistemas democráticos.

En marzo de 2008, la Asamblea Plenaria se reunió en Brasilia y dio como fruto las llamadas Cien Reglas de Brasilia, cuyo nombre

completo es Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. Varios de estos preceptos avallan el camino de simplificación del lenguaje jurídico:

— «En las notificaciones y requerimientos, se usarán términos y estructuras gramaticales simples y comprensibles» (59).

— «En las resoluciones judiciales se emplearán términos y construcciones sintácticas sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico» (60).

— «Se procurará adaptar el lenguaje utilizado a las condiciones de la persona en condiciones de vulnerabilidad, tales como [...] las condiciones socioculturales. Se debe procurar formular preguntas claras, con una estructura sencilla» (72).

Nuestro máximo tribunal adhirió a las Reglas de Brasilia mediante la Acordada 5 de 2009.



En su estructura permanente, la Cumbre Judicial Iberoamericana mantiene una Comisión de Lenguaje Claro y Accesible. La Asamblea Plenaria de 2016 aprobó el proyecto de elaboración de un diccionario jurídico panhispánico. Al enunciar los objetivos del proyecto, la Comisión afirma que la garantía del debido proceso es un derecho fundamental, para cuya realización resulta esencial utilizar un «lenguaje jurídico claro e inclusivo y no discriminatorio en las resoluciones judiciales». Además, señala que la legitimidad de la función judicial está estrechamente vinculada con la claridad y la calidad de las resoluciones judiciales. No solo persigue unificar el léxico jurídico de la región, sino también clarificar el lenguaje jurídico en los textos que afectan a los ciudadanos que son parte en procesos judiciales.

Los aportes de los respectivos países, provenientes de la legislación, la jurisprudencia, la doctrina o la costumbre y los diccionarios o tesauros, se recibieron hasta abril de 2017, y a partir de allí se efectuaron diversas y sucesivas depuraciones para la incorporación de los vocablos. Tal como estaba previsto en el cronograma del proyecto, el *Diccionario panhispánico de español jurídico* se presentó en Salamanca en diciembre del año pasado, durante una reunión preparatoria de la Cumbre. Está prevista su actualización cada seis meses, a efectos de hacer las incorporaciones que sean necesarias.

Chile y España presentaron a la Comisión un proyecto titulado «Justicia y lenguaje claro: por el derecho del ciudadano a comprender la justicia»

En un momento en que se habla tanto de transparencia, la Comisión interpreta que para asegurarla no basta que las instituciones diseñen portales en internet para exhibir datos y señala que, a menudo, se abruma a los ciudadanos con información que no llegan a comprender. En las propias palabras de la Comisión: «La justicia y sus diferentes agentes no están ajenos a este fenómeno

y como tal debe adaptarse a estos lineamientos ya dados en otros países con buenos resultados. El ciudadano debe tener acceso y además comprender los fallos que lo involucran, que lo afectan, que lo obligan. Si no se trabaja en la escritura en un lenguaje claro por parte de los tribunales, jueces, abogados, periodistas, etc., el ciudadano verá pasar la ley que se le aplica como un mero espectador y, más aún, como un sujeto que, independientemente de otros factores, ve a la justicia como algo que NO ENTIENDE y que está lejano a él».

Siguiendo ese razonamiento, concluye que, si los ciudadanos pueden comprender los procesos judiciales que les interesan, podrán efectivamente participar de ellos, y es así como se contribuirá al fortalecimiento de la democracia.

En la edición de 2016, se presentaron trabajos de análisis de más de cien sentencias judiciales de distintos países, a las que se les diagnosticaron los males que ya conocemos: palabras con significado conocido solo por juristas, términos anacrónicos, sobreabundancia de latín, abuso de gerundios y exceso de citas jurisprudenciales y doctrinarias, entre otros vicios de los operadores del derecho.

Las premisas básicas a las que arribaron los participantes fueron las siguientes:

- Es necesario que las sentencias judiciales se expresen en un lenguaje claro.
- Un lenguaje jurídico poco claro hace ver a los profesionales del derecho como integrantes de una clase superior y no como integrantes de la sociedad.

La más importante, a mi juicio, es que manifestaron que esta exigencia de comprensión no es consecuencia de una obligación ética o de buena voluntad, es una exigencia legal y está vinculada con un derecho fundamental: el derecho a la tutela judicial efectiva.

>> Al andar se hace camino... para simplificar el lenguaje jurídico

Algunos signos de claridad en la Argentina

En la página web del Sistema Argentino de Informática Jurídica (SAIJ), se puede acceder a un completísimo acervo de legislación, jurisprudencia y artículos de doctrina. Además, se puede ingresar en la plataforma Derecho Fácil, con varias propuestas novedosas que tienden a tornar más accesibles los textos jurídicos y ofrecer versiones sencillas de las leyes.

La sección «Ley simple» contiene información básica sobre instituciones jurídicas, para conocer qué establece la ley sobre ellas. Aquí la información está organizada en forma de preguntas y respuestas. Por ejemplo: la cuenta sueldo, los cementerios privados, el despido, la adopción. Contiene unas doscientas cincuenta entradas.

En «Wiki Ius» se propone formar un glosario jurídico con explicaciones sencillas, articulado con una metodología colaborativa. Quienes quieran participar deben inscribirse previamente.

En la sección «Boletín Oficial fácil», hay sumarios en lenguaje claro de algunas normas publicadas por el diario oficial (desde agosto de 2016).

Además de la información que suministra en su página web, el SAIJ promueve el acceso a la información y la comprensión de textos mediante publicaciones con la modalidad «lectura fácil», que están destinadas especialmente a extranjeros que viven poco en el país, adultos mayores, personas con discapacidad intelectual, etcétera. Son cuadernillos didácticos y amigables. Está previsto el lanzamiento de la Constitución Nacional.

Y, como no podía faltar, también hay un manual que contiene reglas muy concretas —casi escuetas— para lograr producir un texto en lenguaje claro. Algunas recomendaciones para estructurarlo son las siguientes:

- Una idea por oración
- Oraciones cortas

— Estructura básica: sujeto + verbo + complemento (a lo Clemenceau)

— Sujeto expreso

— Voz activa

— Párrafos cortos

— Un tema por párrafo

— Signos de puntuación

El año pasado, en el Congreso de la Nación se llevó a cabo la Primera Jornada Internacional de Lenguaje Claro: «El derecho a entender».

Daniel Schurjin Almenar, titular de la Dirección General de Capacitación y Escuela, habló en representación del Ministerio Público Fiscal, institución que viene promoviendo el lenguaje claro desde 2014. Señaló que en ese año se impartió el primer curso, a cargo de Mariana Bozetti, con el objetivo de construir modelos de los instrumentos de empleo frecuente y atender consultas y dudas de los participantes.

El panel de especialistas estuvo integrado por Claudia Poblete, proveniente de Chile; Cristina Carretero y Estrella Montolío, de España; y las expertas locales Joanna Richardson y Mariana Bozetti, quien ya dictó un curso en el CTPCBA. Quienes quieran saber más sobre Mariana Bozetti y su labor de capacitación pueden ver y escuchar la muy amena entrevista que le hicieron los colegas del programa *Entredichos* (n.º 34) el 22 de junio de 2016, disponible en internet.

Todas ellas coincidieron en la necesidad de promover acciones de capacitación de esta naturaleza para fortalecer la comunicación democrática e inclusiva y, además de contar cómo se iniciaron en la cruzada del lenguaje claro, compartieron valiosas experiencias vividas en sus respectivos ámbitos de trabajo.



Al día siguiente, se llevaron a cabo tres talleres (textos administrativos, legislativos y jurídicos), donde algunas de estas especialistas mostraron ejemplos de textos enmarañados, se explayaron sobre las técnicas que utilizan y demostraron los beneficios de la utilización de lenguaje claro. Los videos de los talleres están disponibles en YouTube:

— https://www.youtube.com/watch?v=P_fRX8IH3F4

— <https://www.argentina.gob.ar/noticias/26-y-27-de-octubre-primer-jornada-de-lenguaje-claro>



Personalmente, los disfruté mucho. Además, me pareció una oportunidad maravillosa de capacitación, ya que todas las expertas eran de primer nivel. Lo único lamentable fue el tiempo de duración, bastante exiguo para un objetivo tan ambicioso y participantes tan ávidos. Creo que todos los afortunados asistentes nos quedamos con muchas dudas y ganas de seguir avanzando en ese camino.

Si bien en los últimos años se promovieron encuentros de capacitación similares en diversos puntos del país, como en todo camino, hay marchas y contramarchas.

Este año el Consejo de la Magistratura porteño, en su readequación administrativa y de recursos humanos, dio de baja el Departamento de Implementación de Lenguaje Claro.

En este movimiento participan —algunos unidos, otros aislados— destacados lingüistas y juristas, decididos y dedicados a simplificar el intrincado lenguaje jurídico que los ciudadanos comunes y los traductores encuentran cada día. El fundamento es muy sólido, como expresó el jurista español Jesús Prieto de Pedro («Lenguaje jurídico y estado de derecho»): si hay un lenguaje que el pueblo no entiende, ese lenguaje no es democrático.

Es de esperar que esta tendencia continúe creciendo y fortaleciéndose para que todos los destinatarios de las leyes y los actos administrativos y también las partes de los procesos judiciales puedan verdaderamente comprender cómo estos influirán en sus vidas cotidianas.

«El buen estilo debe ser, ante todo, claro».

ARISTÓTELES

«El estilo de las leyes debe ser simple; la expresión directa se entiende siempre mejor que la reflectada».

MONTESQUIEU

«La claridad es el barniz de los maestros».

MARQUÉS DE VAUVENARGUES